

DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PINTURA Y ADECENTAMIENTO DE LAS CUATRO TORRES DEL PUERTO DE FUENGIROLA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento de **contrato menor de servicios**, de los trabajos de reparación puntual, saneado, adecentamiento y pintura exterior de las cuatro torres ubicadas en la plaza del Puerto Deportivo de Fuengirola.

El contrato tiene naturaleza de **contrato de servicios**, conforme a los artículos 17 y 118 de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las torres presentan deterioro superficial, fisuración puntual, oxidación en herrajes y desgaste del revestimiento exterior, siendo necesaria una actuación de mantenimiento preventivo y correctivo para:

- Garantizar la seguridad y estabilidad superficial.
- Evitar procesos de corrosión en armaduras.
- Mejorar la imagen estética del recinto.
- Prevenir filtraciones y desprendimientos.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- **Importe máximo: 8.500€ (IVA excluido)**
- IVA aplicable según normativa vigente.
- Valor estimado inferior al límite de contrato menor (art. 118 LCSP).

El adjudicatario incluirá en su oferta todos los costes necesarios para la correcta ejecución del servicio.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

4.1 Preparación de superficies

- Lavado a presión mínimo 180 bares.
- Eliminación de suciedad, moho y sales.
- Cepillado mecánico de zonas deterioradas.

4.2 Reparación de paramentos y elementos estructurales puntuales

- Picado de hormigón deteriorado hasta soporte sano, con especial atención en balcones, cornisas y castilletes superior de las torres.

- Limpieza mecánica de armaduras oxidadas.
- Aplicación de pasivador anticorrosivo.
- Reparación con mortero estructural clase R3 o equivalente.
- Sellado de fisuras superiores a 1 mm con mortero flexible.

4.3 Pintura de paramentos

- Aplicación de fijador penetrante.
- Dos manos de revestimiento acrílico impermeable y transpirable.
- **La pintura color amarillo exterior será suministrado por la propiedad.**
- **Resto de materiales y pintura será a cargo del adjudicatario.**

4.4 Tratamiento de herrajes metálicos y barandillas

- Lijado y eliminación total de óxido.
- Imprimación antioxidante.
- Dos manos de esmalte sintético color existente.

5. MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario deberá aportar:

- Plataforma elevadora o andamio homologado.
- Señalización y vallado de seguridad.
- Medidas de protección colectiva e individual.
- Gestión y retirada de residuos conforme normativa ambiental.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Aportar declaración responsable conforme art. 118 LCSP.
- No haber suscrito contratos menores que superen los límites legales anuales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo máximo: 45 días naturales desde el acta de inicio. En caso de necesidad y por circunstancias sobrevenidas podrá ser ampliado previa acuerdo con la Dirección del Puerto.
- Los trabajos se coordinarán para minimizar molestias a los establecimientos del entorno, preferentemente será en horario de mañana.

8. GARANTÍA

El adjudicatario garantizará los trabajos durante un plazo mínimo de **24 meses** frente a:

- Desprendimientos.
- Defectos de adherencia.
- Fallos prematuros del sistema aplicado.

9. FORMA DE PAGO

- Pago tras certificación de correcta ejecución. (mensual)
- Previa presentación de factura y conformidad técnica.

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Contrato menor adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa que cumpla:

- Requisitos técnicos del pliego.
- Experiencia acreditable en trabajos similares.
- Seguro y solvencia técnica.

Podrán solicitarse hasta tres ofertas para garantizar eficiencia y transparencia.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El jefe de Explotación del Puerto Deportivo de Fuengirola supervisará la ejecución y certificará la correcta finalización.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regirá por:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos laborales de trabajos en alturas, conforme a la normativa laboral y de PRL vigente.
- Normativa medioambiental aplicable.

Detalle , foto de las torres objeto del contrato:



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO

- CIF empresa.
- Seguro RC. (mínimo 600.000 €)
- Certificados AEAT y Seguridad Social.
- Declaración responsable art. 118 LCSP, de no estar incurso en prohibiciones para contratar con las AAPP
- Oferta económica firmada.